



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

ACUERDO ACADÉMICO No. 116-2021 (14 de octubre de 2021)

Por el cual se establece el Calendario Académico para la matrícula de los Estudiantes Antiguos y para la organización y el desarrollo del segundo periodo de 2021 (2021-2) y se dictan otras disposiciones

El Consejo Académico de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 21 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la Autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”*.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 materializan el principio anteriormente referido, al establecer que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional”*.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado”*.

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, es función del rector *“expedir los actos necesarios para el logro de los objetivos de la Universidad”*,

Que el artículo 17º del Reglamento Estudiantil establece la determinación del periodo académico a través del Consejo Académico, p.d.

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario

Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

Que la Dirección Académica presentó ante el Consejo Académico el calendario correspondiente para el periodo 2021-2; y

Que el mismo Consejo, en sus sesiones de los días 12, 13 y 14 de octubre de 2021, discutió la propuesta de calendario académico para el periodo 2021-2 y aprobó el mismo,

En merito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico;

A C U E R D A

ARTICULO 1º. Establecer los siguientes plazos para los trámites de Matricula de los **ESTUDIANTES ANTIGUOS** en el segundo periodo académico de 2021 (**2021-2**):

1. a. Consulta de Matricula Financiera y Descarga de Recibos de Pago (Vía Internet): **Desde 25 de octubre de 2021**
- b. MATRÍCULA ACADÉMICA: **29 DE OCTUBRE DE 2021**
- c. Disponibilidad de Grupos para Registro Académico de Estudiantes Antiguos: **Desde 08 de noviembre de 2021**
2. Límites para pago de Matricula Financiera:
 - a. Ordinaria: **Hasta 16 de noviembre de 2021**
 - b. Extra Ordinaria: **Hasta 19 de noviembre de 2021**
3. Cierre de matrícula (cruce financiero-académico): **30 de noviembre de 2021**

Parágrafo 1: Los recibos de pago estarán disponibles para los Estudiantes Regulares con matricula académica vigente en el periodo 2021-1 (ACTIVOS); exceptuando a quienes habiéndose matriculado en dicho periodo se hayan retirado voluntariamente, realizando el trámite de cancelación total de matrícula en los plazos establecidos por la Universidad. Para los estudiantes de reintegro y de transferencia, la disponibilidad de su factura irá agregándose a medida que vayan cumpliendo con los requisitos establecidos para tal fin.

Parágrafo 2: A los estudiantes matriculados en 2021-1 que, por las razones académicas establecidas en el reglamento, no se les autorice la renovación de su matrícula académica en 2021-2, principalmente por PÉRDIDA DE CUPO – artículos 48 y 49 del Reglamento

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

Estudiantil-, no podrán continuar con sus estudios. Por lo tanto, antes de pagar el valor de su Matrícula Financiera, cada estudiante deberá confirmar que sus resultados académicos de 2021-1 le permiten conservar la calidad de Estudiante Regular. En este caso, el dinero pagado a favor de la Universidad podrá ser reembolsado, previo cumplimiento del trámite establecido para tal efecto. Así mismo, la Matrícula Académica que hubiere realizado le será anulada.

Parágrafo 3: Las facturas se publicarán con algunas exenciones aplicadas, pero si el estudiante llegare a perder el derecho a dicha exención deberá pagar el valor descontado.

Las que no se incluyan y que los estudiantes consideren tener derecho, como resultado del periodo 2021-1, deberán solicitar a la Universidad su aplicación de manera oportuna y dentro de los límites establecidos en este artículo para el pago de la matrícula financiera.

Parágrafo 4: Los límites para el proceso de la Matrícula Académica incluyen las etapas de:

- Registro de la Solicitud de Matrícula (vía Internet), a cargo de cada estudiante, previo cumplimiento del pago de la matrícula financiera (parágrafo del artículo 11º del Reglamento Estudiantil).
- Revisión, Ajuste y Confirmación de la Solicitud de Matrícula, a cargo del Programa Académico.
- Consulta de Matrícula Definitiva (vía Internet) y Aclaraciones (a través del Programa Académico), a cargo del estudiante.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la matrícula de cada asignatura, por parte del estudiante, estará sujeta a las condiciones que establezca la Universidad en lo referente a prerrequisitos, número de cupos y horarios.

Parágrafo 5: Las asignaturas pendientes por cursar o por repetir, que hagan parte de la programación del Primer Semestre, deberán registrarse en los grupos para 'REPITIENTES' que ofrezca el respectivo Programa Académico. Los cupos de PRIMER SEMESTRE son exclusivos para los estudiantes nuevos.

ARTICULO 2º. Establecer el siguiente Calendario Académico para la organización y el desarrollo de las actividades de docencia del segundo periodo de 2021 (2021-2):

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996
Nit. 835.000.300-4

Actividad	PERÍODO 2021-2	
	Desde	Hasta
Iniciación de actividades académicas	01 noviembre 2021	
Semana cultural y actividades de fortalecimiento	02 noviembre 2021	26 noviembre 2021
Inicio de clases	29 NOVIEMBRE 2021	
Solicitudes de Validación	13 diciembre de 2021	17 diciembre de 2021
Receso de fin de año	20 diciembre de 2021	10 de enero de 2022
Reiniciación de actividades	11 de enero de 2022	
Exámenes de Validación	17 de enero de 2022	22 de enero de 2022
Primeros Parciales	17 de enero de 2022	22 de enero de 2022
Límite Reporte Notas Corte 1		29 de enero de 2022
Límite Adición/Retiro Asignaturas	01 febrero de 2022	05 febrero de 2022
Segundos Parciales	21 febrero de 2022	26 de febrero de 2022
Cancelación Total de Matrícula Académica		26 de febrero de 2022
Límite Reporte Notas Corte 2		05 de marzo de 2022
Terminación de Clases		26 de marzo de 2022
Últimos Parciales	28 de marzo de 2022	02 de abril de 2022
Socialización y reclamaciones de notas		06 de abril de 2022
Finalización del Período y Límite Registro de Notas		09 de abril de 2022

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).


ARLIN VALVERDE SOLÍS
Presidente


HAROLD COGOLLO LEONES
Secretario

Proyectó: José Zuleta – Jefe de la Oficina de Registro y Control
Revisó: Harold Cogollo – Secretario General
Aprobó: Diego Franco – Director Académico

Universidad del Pacífico

Km 13 Vía al Aeropuerto, Campus Universitario
Tel. (092) 2405555 ext. 3001 - 3002
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia